



LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO CONTRALORÍA UNIVERSITARIA PUEBLA

NO. DE REGISTRO: GMP1114/RLIN/CM04/011/191012



Contraloría Municipal 	Lineamientos para el Concurso Contraloría Universitaria Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/011/191012
		Fecha de elaboración: 19/10/12
		Núm. de Revisión: 01

Índice	Página
Presentación	3
Introducción	4
I Objetivo	5
II Alcance	5
III Definiciones	6
IV Lineamientos	7
IV.1 Atribuciones Generales	7
o De la Contraloría	7
o Del Instituto Municipal de Planeación	8
o Del Grupo Consultivo	8
o Del Comité Ciudadano de Contraloría Social	9
IV.2 Bases del Concurso	10
o Disposiciones Generales	10
o Universidades Participantes	10
o Objetivos	11
o Categorías	11
o Factores de calificación	13
o Guía de estructura básica para la elaboración de proyectos	13
o Proceso de Inscripción	16
o Selección de ideas	16
o Desarrollo de proyectos	17
o Fortalecimiento de proyectos	17
o Presentación de proyectos	17
o Reconocimientos	18
o Cronograma aprobado	18
IV.3 Vigencia	18

Contraloría Municipal 	Lineamientos para el Concurso Contraloría Universitaria Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/011/191012
		Fecha de elaboración: 19/10/12
		Núm. de Revisión: 01

PRESENTACIÓN


La Administración Pública Municipal requiere de la participación ciudadana para que la actuación gubernamental sea congruente con el Plan Municipal de Desarrollo, de esta manera los ciudadanos forman parte en los asuntos públicos para contribuir de forma voluntaria y corresponsable en el desarrollo de programas y acciones que incidan en el cumplimiento de los cinco ejes rectores en materia de desarrollo urbano y metropolitano sustentable, comunidad segura, desarrollo económico integral, desarrollo social incluyente y mejores prácticas municipales.

Uno de los propósitos del Gobierno Municipal es lograr que la ciudadanía constata de manera cotidiana que su participación efectivamente está influyendo en las decisiones públicas con sentido de bienestar común, no se trata de que la sociedad civil sustituya las funciones de las Dependencias y Entidades, sino de integrarla de manera responsable para que su colaboración consolide la relación con el Gobierno.

La participación ciudadana puede darse en distintos niveles: vecinal, comunal, municipal, estatal y nacional, en forma individual o colectiva. A través de ella se pretende una mayor cercanía y presencia de ésta en las decisiones del Gobierno; establecimiento de mecanismos de vigilancia social; responsabilidad compartida en las acciones de beneficio colectivo entre la ciudadanía y el Gobierno; y la sensibilización de la misma ante la problemática social.

La Contraloría Social, es una modalidad de participación ciudadana y se define como el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, ya sea de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficiencia, eficacia, legalidad y honradez. En este sentido, se integra un Comité Ciudadano de Contraloría Social como un órgano de control auxiliar conformado por ciudadanos para la evaluación sistemática de éste Concurso.

Considerando éstas acciones, la Contraloría Municipal busca implementar un modelo participativo, para que la comunidad universitaria aporte ideas, propuestas y proyectos que incidan en mejorar la calidad, limitar la corrupción y fortalecer la transparencia en la Administración Pública Municipal, desarrollando en el ciudadano un sentimiento de propiedad hacia los proyectos creados como un interés particular en beneficio de la comunidad. Por esta razón a través del Concurso CONTRALORÍA UNIVERSITARIA PUEBLA, se pretende encontrar proyectos que promuevan una mejor calidad de vida para la Ciudad que queremos.


Contraloría Municipal 	<i>Lineamientos para el Concurso Contraloría Universitaria Puebla</i>	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/011/191012
		Fecha de elaboración: 19/10/12
		Núm. de Revisión: 01

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal tiene como uno de sus objetivos estratégicos la promoción de la participación activa, informada y comprometida de la sociedad con el Gobierno Municipal, contribuyendo a fortalecer y mejorar el funcionamiento de las Dependencias y Entidades.

La búsqueda e implementación de una nueva estrategia de mejora de la Administración Pública Municipal para prevenir y combatir la corrupción a niveles sistemáticos, así como mejorar la gestión y el fortalecimiento de la comunicación y transparencia; respondiendo a las necesidades de los ciudadanos, con servicios más eficientes, eficaces y responsables, fomentando una ética administrativa con objeto de servir al ciudadano.

Por lo anterior, al promover la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en los programas, políticas e iniciativas municipales, hace posible la interacción y comunicación entre Gobierno y ciudadanos, maximizando la credibilidad y confianza de la sociedad para la Administración Pública Municipal, incrementando al mismo grado las acciones de los servidores públicos que tengan a cargo dichas acciones y objetivos, por lo que se desarrollan los presentes Lineamientos para el Concurso Contraloría Universitaria Puebla.

Contraloría Municipal 	Lineamientos para el Concurso Contraloría Universitaria Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/011/191012
		Fecha de elaboración: 19/10/12
		Núm. de Revisión: 01

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 9, 11 y 12 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 11 fracciones XII, XVI y XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 78 fracción VII, 102, 169 fracciones VII y IX y 188 de la Ley Orgánica Municipal; 2245, 2246, 2247 fracciones III, VIII y IX, y 2275 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; 15 fracciones II, III, IX y XIX, 15 Quinquies fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; 10 fracciones V, VIII, IX, XII, XVIII, XXIV, XXVI y XXVII, y 59 fracciones II, III, V, VI y XII del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, se expiden los presentes:

LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO CONTRALORÍA UNIVERSITARIA PUEBLA

I. OBJETIVO

Establecer las bases del Concurso Contraloría Universitaria Puebla, realizado por la Contraloría Municipal a través de la Subcontraloría de Desarrollo Administrativo, Seguimiento y Control, promoviendo la participación ciudadana de las instituciones de educación superior integradas al Convenio Puebla Capital Universitaria de México (PCUM), así como a universidades invitadas, a fin de allegarse de proyectos que contribuyan al fortalecimiento y transparencia institucional, implementando nuevas estrategias anticorrupción y de mejora dentro de la Administración Pública Municipal.

MISIÓN


Lograr la transformación de la actitud participativa de la sociedad, donde las universidades se integran de forma activa, corresponsable y comprometida para crear ideas y desarrollar proyectos que busquen la mejora de la Gestión Pública Municipal, mediante el esfuerzo conjunto con el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, generando una sinergia de colaboración donde los beneficios se traduzcan íntegramente a la ciudadanía.

VISIÓN

Encontrar una comunicación abierta con la ciudadanía, al otorgar el conocimiento de los derechos de participación y mecanismos de corresponsabilidad de la sociedad con el fin de potenciar su capacidad para ejercerlos de manera efectiva y oportuna; contando con mejores prácticas para vigilar y evaluar los programas que operen bajo los principios de honestidad y transparencia, fortaleciendo un gobierno imparcial, incorruptible y competente.

II. ALCANCE

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las y los estudiantes de las instituciones de educación superior inscritos en el Concurso, las y los servidores/as públicos/as involucrados de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, así como, para aquellos/as ciudadanos/as que realicen actividades de seguimiento y vigilancia de los mismos.

Contraloría Municipal 	Lineamientos para el Concurso Contraloría Universitaria Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/011/191012
		Fecha de elaboración: 19/10/12
		Núm. de Revisión: 01

III. DEFINICIONES

Artículo 1.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Ayuntamiento.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

Banco de Proyectos de Contraloría Universitaria Puebla.- Base de datos que concentra los proyectos, derivados del Concurso Contraloría Universitaria Puebla;

Comité Ciudadano de Contraloría Social.- Comisión de personas responsables de un asunto de interés público;

Concurso Contraloría Universitaria Puebla: Competencia entre estudiantes de Instituciones de Educación Superior, que concurren bajo las mismas condiciones y procesos de selección;

Contraloría.- Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;

Contraloría Social.- Conjunto de actividades realizadas por los Comités Ciudadanos dentro de los programas de Contraloría Social, orientadas al control, vigilancia y evaluación;

Dependencias.- Las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada así como todos aquellos organismos desconcentrados de la misma;


Entidades.- Los organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Municipal, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea el Municipio;

Programa Municipal.- Es aquel que se encuentra a cargo de alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal;

Planeación Municipal.- Proceso mediante el cual se llevará a cabo el logro de un desarrollo económico, urbano, ambiental, social, político y cultural, en beneficio de la sociedad orientándola a su transformación;

Servidor/a Público/a.- Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal de Puebla; y

Grupo Consultivo.- Grupo integrado por servidores/as públicos/as de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Contraloría Municipal 	Lineamientos para el Concurso Contraloría Universitaria Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/011/191012
		Fecha de elaboración: 19/10/12
		Núm. de Revisión: 01

IV. LINEAMIENTOS

IV.1 ATRIBUCIONES GENERALES

IV.1.1. DE LA CONTRALORÍA


Artículo 2.- La Contraloría, a través de la Subcontraloría por lo que se refiere al Concurso Contraloría Universitaria Puebla deberá:

- I. Interpretar para efectos de control y cumplimiento los presentes Lineamientos, así como resolver cualquier situación no prevista en los mismos;
- II. Establecer los mecanismos necesarios para dar seguimiento y control al Concurso Contraloría Universitaria Puebla;
- III. Capacitar a las y los integrantes del Comité Ciudadano de Contraloría Social respecto a los Lineamientos para la Operación de la Contraloría Social;
- IV. Dar seguimiento a los proyectos integrados al Banco de Proyectos derivados del Concurso Contraloría Universitaria Puebla, administrado por el Instituto Municipal de Planeación;
- V. Coordinar la publicación y envío de resultados de los proyectos seleccionados, vía correo electrónico a las y los participantes;
- VI. Programar y convocar a reuniones, a las y los integrantes del Grupo Consultivo y al Comité Ciudadano de Contraloría Social, así como moderar y coordinar las sesiones en conjunto con el Instituto Municipal de Planeación; y
- VII. Informar las actividades relacionadas con el Concurso Contraloría Universitaria Puebla al Comité Ciudadano de Contraloría Social.

IV.1.2. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Artículo 3.- El Instituto Municipal de Planeación en materia del Concurso Contraloría Universitaria Puebla deberá:

- I. Integrar al Banco de Proyectos los proyectos derivados del Concurso Contraloría Universitaria Puebla;
- II. Analizar, evaluar, dictaminar y canalizar a las Dependencias o Entidades correspondientes, los proyectos derivados del Concurso Contraloría Universitaria Puebla;
- III. Promover y dar seguimiento a los proyectos viables, innovadores y alcanzables orientados a la Planeación Municipal a corto, mediano y largo plazo, derivados del Concurso Contraloría Universitaria Puebla para su implementación y puesta en marcha;
- IV. Recomendar al/a titular de la Dependencia o Entidad que la implementación del proyecto esté a cargo del equipo ganador; y
- V. Coordinar y programar reuniones con las y los integrantes del Grupo Consultivo y Comité Ciudadano de Contraloría Social, en conjunto con la Contraloría.

Contraloría Municipal 	Lineamientos para el Concurso Contraloría Universitaria Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/011/191012
		Fecha de elaboración: 19/10/12
		Núm. de Revisión: 01

IV.1.3. DEL GRUPO CONSULTIVO

Artículo 4.- Las y los integrantes del Grupo Consultivo por lo que se refiere al Concurso Contraloría Universitaria Puebla deberán:

- I. Observar los presentes Lineamientos para su aplicación;
- II. Actuar de forma activa, comprometida y corresponsable para lograr el objetivo del Concurso Contraloría Universitaria Puebla;
- III. Calificar las ideas y proyectos inscritos en el Concurso Contraloría Universitaria Puebla;
- IV. Evaluar por categoría la selección inicial de ideas;
- V. Calificar en el primer filtro de selección de las ideas dos factores relevantes: que sean innovadoras y alcanzables;
- VI. Calificar los proyectos en base a los factores descritos en el artículo 17; y
- VII. Evaluar los proyectos en base a la guía de estructura básica para su elaboración descrita en el artículo 18 de los presentes lineamientos.

Artículo 5.- Las y los servidores/as públicos/as que conformen el Grupo Consultivo deberán estar adscritos a las Dependencias y Entidades de: Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Medio Ambiente y Servicios Públicos, Desarrollo Económico y Turismo, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Juventud y DIF.


Artículo 6.- El Grupo Consultivo estará integrado por un máximo de 8 servidores/as públicos/as con derecho a voz y voto conformado por: un Presidente, un Secretario, 4 Vocales, y 2 Vocales con derecho a voz pero sin voto adscritos a la Contraloría e IMPLAN

Artículo 7.- El Grupo Consultivo sesionará por lo menos una vez al mes en el lugar, fecha y hora que se haya fijado en la sesión anterior y podrá hacerlo cuando estén presentes como mínimo 4 de sus integrantes, por cada sesión celebrada se aprobará el Orden del día.

Al inicio de cada sesión del Grupo Consultivo se deberá nombrar al/a Presidente/a, que tendrá voto de calidad y no deberá pertenecer a la Dependencia o Entidad a la que le corresponda el proyecto, asimismo, se designará al/a Secretario/a, que durará en su encargo en tanto esté vigente el Concurso Contraloría Universitaria Puebla.

Artículo 8.- La o el Presidente/a del Grupo Consultivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Convocar a sesión ordinaria, por conducto de la Contraloría;
- II. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;

Contraloría Municipal 	Lineamientos para el Concurso Contraloría Universitaria Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/011/191012
		Fecha de elaboración: 19/10/12
		Núm. de Revisión: 01

- III. Invitar a servidores/as públicos/as a la sesión para el desahogo de asuntos ó debates relacionados al proyecto; y
- IV. Ejercer las acciones necesarias para el mejor desarrollo de la sesión.

Artículo 9.- La o el Secretario/a del Grupo Consultivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión;
- II. Enviar con oportunidad a las y los integrantes del Grupo Consultivo la Convocatoria y el Orden del Día de cada sesión;
- III. Tomar lista de asistencia y verificar que exista el quórum necesario para la celebración de la sesión;
- IV. Someter a la aprobación de las y los integrantes, los acuerdos tomados en la sesión y recabar la votación correspondiente;
- V. Auxiliar al/a Presidente/a durante el desarrollo de las sesiones;
- VI. Levantar las actas de sesión, firmadas por las y los asistentes y enviarlas a la Contraloría; y
- VII. Designar a un suplente en caso de ausencia temporal, o mediante acuerdo de las y los asistentes.

IV.1.4. DEL COMITÉ CIUDADANO DE CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 10.- Las y los integrantes del Comité Ciudadano de Contraloría Social por lo que se refiere al Concurso Contraloría Universitaria Puebla deberán:


- I. Observar lo establecido en los Lineamientos para la Operación de la Contraloría Social;
- II. Actuar de forma activa, comprometida y corresponsable para lograr el objetivo del Concurso Contraloría Universitaria Puebla; y
- III. Reportar a la Contraloría las anomalías y conductas irregulares detectadas en el desarrollo del Concurso Contraloría Universitaria Puebla, a fin de ser reorientadas para el buen funcionamiento.

Artículo 11.- El Comité Ciudadano de Contraloría Social estará integrado por un máximo de 5 ciudadanos/as con derecho a voz y voto conformado por: un Presidente/a, un/a Secretario/a, 2 Vocales, y 1 Vocal con derecho a voz pero sin voto adscrito a la Contraloría.

La o el Secretario/a deberá elaborar acta de acuerdos firmada por las y los asistentes e informar a la Contraloría.

Artículo 12.- El Comité Ciudadano de Contraloría Social sesionará por lo menos una vez al mes en el lugar, fecha y hora que se haya fijado en la sesión anterior, por cada sesión celebrada se aprobará el Orden del Día.

En la primera sesión del Comité Ciudadano de Contraloría Social se deberá nombrar al/a Presidente/a, el cual tendrá voto de calidad y al/a Secretario/a, que durará en su cargo en tanto esté vigente el Concurso Contraloría Universitaria Puebla.

Contraloría Municipal 	Lineamientos para el Concurso Contraloría Universitaria Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/011/191012
		Fecha de elaboración: 19/10/12
		Núm. de Revisión: 01

IV.2 BASES DEL CONCURSO CONTRALORÍA UNIVERSITARIA PUEBLA

IV.2.1. DISPOSICIONES GENERALES


Artículo 13.- Las bases generales para participar en el Concurso Contraloría Universitaria Puebla serán las siguientes:

- I. Las y los participantes deberán ser estudiantes inscritos a la universidad que representan, quienes lo comprobarán mediante constancia de estudios vigente, la cual se adjuntará en el apartado de desarrollo de proyectos en formato pdf;
- II. La inscripción y desarrollo de proyectos se realizará a través de la página web de Contraloría Universitaria Puebla, desde el Portal del Ayuntamiento: www.pueblacapital.gob.mx;
- III. La Contraloría asignará y enviará vía correo electrónico el usuario y contraseña a participantes a partir del registro de la idea;
- IV. La descripción de la idea servirá de base para la identificación del equipo y desarrollo del proyecto; y
- V. Los proyectos se desarrollarán en base a la estructura básica definida en el artículo 18 de los presentes lineamientos.

IV.2.2. UNIVERSIDADES PARTICIPANTES

Artículo 14.- Las universidades que podrán participar en el Concurso Contraloría Universitaria serán aquellas establecidas en el Municipio de Puebla y las integrantes del Convenio Puebla Capital Universitaria México (PCUM) que a continuación se enlistan:

- I. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla;
- II. Instituto de Estudios Universitarios;
- III. Instituto Nacional de Astrofísica Óptica y Electrónica;
- IV. Instituto Tecnológico de Puebla;
- V. Tecnológico de Monterrey;
- VI. Universidad Anáhuac;
- VII. Universidad de las Américas Puebla;
- VIII. Universidad del Valle de México;
- IX. Universidad Iberoamericana de Puebla;
- X. Universidad Madero;
- XI. Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; y
- XII. Universidad Tecnológica de Puebla.

Contraloría Municipal 	Lineamientos para el Concurso Contraloría Universitaria Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/011/191012
		Fecha de elaboración: 19/10/12
		Núm. de Revisión: 01

IV.2.3. OBJETIVOS


Artículo 15.- Los proyectos se desarrollarán en base a los siguientes objetivos:

- I. Mejorar la calidad, significa:
 - a. Mejorar los procesos internos y satisfacer al ciudadano;
 - b. Establecer un gobierno imparcial, honesto, comprometido, incorruptible y competente;
 - c. Juntar esfuerzos gobierno sociedad para fortalecer el sistema;
 - d. Optimización de los servicios;
 - e. Reducir costos y administración de flujos; y
 - f. Aprovechar al máximo las herramientas de mejora
- II. Limitar la corrupción, significa:
 - a. Ética administrativa para servir al ciudadano;
 - b. Tomar en cuenta las denuncias ciudadanas;
 - c. Implementar nuevas estrategias para mejorar la administración;
 - d. Coadyuvar a la mejora, eficiencia, eficacia y corresponsabilidad; y
 - e. Aplicación de la ley e intercambio de información.
- III. Fortalecer la transparencia, significa:
 - a. Abrir la comunicación, en lugar de obstaculizar la información;
 - b. Puerta cerrada no, debate público si;
 - c. Exponer de manera abierta todas las modalidades de corrupción;
 - d. Realidad del entorno al momento de rendir cuentas;
 - e. Toma de decisiones abiertas;
 - f. Uno de los requisitos básicos es informar a la población;
 - g. Realidades estadísticas; y
 - h. Asegurar y conservar la autonomía de organismos gubernamentales.


IV.2.4. CATEGORÍAS

Artículo 16.- Los proyectos se desarrollarán con base en la selección de una de las siguientes categorías:

- I. Alumbrado público: Llegar a ser el Municipio con el sistema de iluminación pública más eficiente e innovador que forje una ciudad más segura y confiable para el desarrollo económico y el bienestar de la ciudadanía;
- II. Apertura de empresas: Hacer de Puebla Capital una ciudad competitiva y atractiva, para la generación de nuevas inversiones, fuentes de empleo y mayor derrama económica en beneficio de la ciudadanía;

Contraloría Municipal 	Lineamientos para el Concurso Contraloría Universitaria Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/011/191012
		Fecha de elaboración: 19/10/12
		Núm. de Revisión: 01

- III. Atención ciudadana: Alcanzar un Gobierno Municipal más cercano a la sociedad, innovando y optimizando los servicios públicos proporcionados;
- IV. Atención a colonias: Incrementar la comunicación, participación y trabajo conjunto entre sociedad y Gobierno Municipal para mejorar la calidad de vida en barrios, colonias, unidades habitacionales, fraccionamientos y Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla;
- V. Atención a la salud: Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud Municipal, logrando con ello una Puebla sana;
- VI. Deporte: Mejorar la calidad de vida de los poblanos e impulsar la proyección de talentos deportivos a nivel estatal y nacional, fomentando la integración familiar y la activación física;
- VII. Desarrollo tecnológico: Implementar proyectos de actualización y mejora de las tecnologías de la información que ayuden a una eficiente y eficaz Administración Pública Municipal, en materia de recursos humanos, materiales y técnicos;
- VIII. Educación participativa: Apoyar la participación comprometida de la sociedad en la creación e integración de grupos de ciudadanos/as orientados/as a generar políticas públicas que mejoren la percepción, imagen y el desarrollo del Municipio de Puebla;
- IX. Espacios públicos: Generar una mejor apariencia de Puebla Capital, en instalaciones públicas, parques y jardines para incrementar el turismo nacional e internacional y satisfacción de la ciudadanía;
- X. Pavimentación y bacheo: Llegar a ser una de las ciudades con mejores vialidades, seguras y confiables que favorezcan la circulación vehicular;
- XI. Prevención ambiental: Concientizar a la sociedad poblana acerca de la importancia de la ecología en la vida diaria, encaminando los esfuerzos hacia una cultura de reciclaje y mejor manejo de residuos;
- XII. Servicio de asesoría: Proporcionar orientación y apoyo en diversas situaciones, de forma clara, veraz y oportuna para beneficio de las y los ciudadanos que así lo requieran;
- XIII. Servicio de limpia: Impulsar la generación de estrategias que ayuden a lograr un Municipio limpio que proporcione un entorno saludable para el turismo y sus habitantes; y
- XIV. Tránsito municipal: Consolidar a Puebla como un Municipio seguro y transitable, con servidores/as públicos/as comprometidos con el apoyo a la ciudadanía.

Contraloría Municipal 	<i>Lineamientos para el Concurso Contraloría Universitaria Puebla</i>	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/011/191012
		Fecha de elaboración: 19/10/12
		Núm. de Revisión: 01

IV.2.5. FACTORES DE CALIFICACIÓN


Artículo 17.- Los factores a calificar en el desarrollo de los proyectos por el Grupo Consultivo serán los siguientes:

- I. Alcance;
- II. Costo – Beneficio;
- III. Empleos Generados;
- IV. Gestión de Riesgo;
- V. Inversión;
- VI. Población Beneficiada;
- VII. Tiempo de Implementación; y
- VIII. Viabilidad.


IV.2.6. GUÍA DE ESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS

Artículo 18.- Las y los participantes deberán tomar en cuenta para el desarrollo de proyectos la siguiente metodología:


- I. **RESUMEN:** Deberá comprender la siguiente información:
 - a. Idea general del objetivo;
 - b. Categoría seleccionada a estudiar;
 - c. Problemática;
 - d. Relevancia;
 - e. Objetivo;
 - f. Impacto;
 - g. Enfoque;
 - h. Metodología; y
 - i. Otros elementos importantes.
- II. **INTRODUCCIÓN:** En ella se deberán explicar los antecedentes que son importantes para el posterior desarrollo del tema central;
 - a. Nombre del tema ó idea a desarrollar;
 - b. Rasgos fundamentales y problemática detectada;
 - c. Enfoque metodológico;
 - d. Objetivos a lograr;
 - e. Relevancia de la investigación; y
 - f. Originalidad.

Contraloría Municipal 	Lineamientos para el Concurso Contraloría Universitaria Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/011/191012
		Fecha de elaboración: 19/10/12
		Núm. de Revisión: 01

- III. JUSTIFICACIÓN: Deberá contener:
- Motivos de necesidad detectada; y
 - Problemas y efectos a superar.
- IV. MARCO TEÓRICO - REFERENCIAL: Determinará los trabajos que se han realizados durante el proyecto para esclarecer el objetivo del mismo.
- V. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN: Serán aquellos encaminados a determinar el objetivo general y los específicos relevantes para el desarrollo del proyecto:
- Solución del problema: área problemática, intrínsecos, integrados y vislumbrados;
 - Verificación de la hipótesis propuesta; y
 - Logro de objetivos generales y específicos relevantes.
- VI. ANÁLISIS DEL PROYECTO:
- Viabilidad Técnica**: Se evaluará ante un determinado requerimiento para especificar si es posible llevar a cabo satisfactoriamente y verificando factores diversos como: tecnología, durabilidad, operatividad y financiera, todos ellos relacionados a la categoría seleccionada;
 - Costo – Beneficio**: Se refiere a la disposición del capital en efectivo o de los créditos de financiamiento necesarios para invertir en el desarrollo del proyecto, los cuales deben obtener un beneficio superior a los costos en los que se haya incurrido al desarrollar e implementar el proyecto;
 - Alineación Estratégica**: Será el conjunto de acciones planificadas anticipadamente, cuyo objetivo es alinear los recursos y procedimientos de un proyecto ante cualquier riesgo para el logro de sus metas y objetivos;
 - Costo – Calidad – Tiempo**: Se analizará el efecto que puede tener un cambio o limitación en alguno de estos tres puntos y por lo tanto altera la eficacia o desarrollo de alguno de ellos dentro del proyecto;
 - Éxito**: Será el cumplimiento de la meta u objetivo del proyecto, por medio de la consecución satisfactoria de las tareas o actividades específicas del mismo;
 - Gestión de Riesgo**: Se refiere a la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas dirigidas a la contingencia o reducción de un riesgo ante su proximidad;
 - Reacción – Adaptación**: La reacción se determinará con las variables que se resisten o se oponen a otra acción, procediendo en sentido contrario al logro del objetivo. La adaptación al proceso actual por parte de un grupo de individuos que requieren modificar sus patrones de comportamiento, hábitos o prácticas se evalúan sobre el factor tiempo
 - Criterios de limitación**: Serán las condiciones o variables que permiten determinar la extensión del proyecto ante cualquier limitación o restricción de carácter legal o social; y
 - Factibilidad**: Indicará la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los objetivos o metas específicas del proyecto, incluye los objetivos, alcances y restricciones del proyecto.

Contraloría Municipal 	Lineamientos para el Concurso Contraloría Universitaria Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/011/191012
		Fecha de elaboración: 19/10/12
		Núm. de Revisión: 01

- VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y COSTOS: Comprende las fases de pre inversión, inversión y post inversión. La fase de pre inversión contempla los estudios de perfil, pre factibilidad y factibilidad. La fase de inversión contempla el expediente técnico detallado así como la ejecución del proyecto. La fase de post inversión comprende las evaluaciones de término del proyecto de inversión pública y la evaluación ex-post.
- a. Procesos terminales del proyecto; y
 - b. Tareas, tiempos y recursos necesarios.
- VIII. RESULTADOS Ó LOGROS ESPERADOS: Será el éxito obtenido al implementar el Proyecto.
- IX. PARTES RELACIONADAS AL PROYECTO:
- a. Dependencias y Entidades; y
 - b. Instituciones ó Asociaciones.
- X. REQUERIMIENTOS:
- a. Humanos: Número de personas y funciones a desempeñar;
 - b. Materiales: Recursos financieros, instalaciones de trabajo e insumos;
 - c. Financieros: Capital a invertir; y
 - d. Técnicos: Sistemas, instrumentos o herramientas.
- XI. COBERTURA, EXTENSIÓN Y/O UBICACIÓN TERRITORIAL ABARCADA: La cobertura determinará la extensión y/o ubicación territorial que puede llegar abarcar la implementación del proyecto.
- XII. DATOS ECONÓMICOS:
- a. Monto de la inversión: Empleo de un capital mediante el cual se adquieren ciertos bienes con el objetivo de obtener ingresos o incrementar el capital invertido a un determinado tiempo;
 - b. Recursos adicionales;
 - c. Fuente de recursos;
 - d. Esquema de aportación (% Municipal, % Estatal y %Federal);
 - e. Calendario de ejecución de recursos; y
 - f. Presupuesto general detallado.
- XIII. BENEFICIOS DEL PROYECTO, ESPECIFICAR CANTIDAD:
- a. Directos;
 - b. Indirectos;
 - c. Número de habitantes;
 - d. Empleo temporal; y
 - e. Otros.
- XIV. VIDA ÚTIL DEL PROYECTO: Periodo durante el cual un proyecto de inversión pública es capaz de generar beneficios por encima de sus costos esperados.

Contraloría Municipal 	Lineamientos para el Concurso Contraloría Universitaria Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/011/191012
		Fecha de elaboración: 19/10/12
		Núm. de Revisión: 01

XV. OBSERVACIONES:

XVI. PROGRAMACIÓN Y PLANEACIÓN POR AÑO ADMINISTRATIVO:

- a. Alcances;
- b. Metas;
- c. Avances;
- d. Entregables tangibles; y
- e. Indicadores de seguimiento.

XVII. CONCLUSIONES; Y

XVIII. BIBLIOGRAFÍA.

IV.2.7. PROCESO DE INSCRIPCIÓN:


Artículo 19.- Las y los interesados/as en participar en el Concurso Contraloría Universitaria Puebla, se podrán inscribir de manera gratuita, conformando equipos de máximo 5 integrantes debiendo considerar el siguiente proceso de registro en la página web:

- I. Ingresar el nombre de la idea, el cual identificará al equipo durante el concurso;
- II. Ingresar el nombre del líder del proyecto que representará al equipo;
- III. Seleccionar el nombre de la universidad a la que pertenecen y representan;
- IV. Ingresar la dirección del correo electrónico que será el medio de comunicación para el envío de usuario y contraseña;
- V. Seleccionar la categoría sobre la cual desarrollarán el proyecto;
- VI. Escribir los caracteres que aparezca en el apartado de cifrado; y
- VII. Describir la idea en un mínimo de 500 caracteres y un máximo de 1,000 caracteres.
- VIII. La inscripción estará abierta según cronograma aprobado en el artículo 25 fracción II de los presentes lineamientos.

IV.2.8. SELECCIÓN DE IDEAS

Artículo 20.- El periodo de selección de ideas se realizará, conforme a lo siguiente:

- I. Las ideas recibidas se integrarán en el Banco de Proyectos de Contraloría Universitaria Puebla;
- II. La idea deberá ser innovadora, viable y alcanzable;
- III. Se asignará y enviará un usuario y contraseña para el desarrollo de los proyectos a las y los participantes, mediante correo electrónico por la Contraloría; y
- IV. Se enviará aviso de continuación en la siguiente etapa a las y los participantes, a través de correo electrónico por la Contraloría.

Contraloría Municipal 	Lineamientos para el Concurso Contraloría Universitaria Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/011/191012
		Fecha de elaboración: 19/10/12
		Núm. de Revisión: 01

IV.2.9. DESARROLLO DE PROYECTOS

Artículo 21.- El desarrollo de proyectos se realizará según el cronograma aprobado en el artículo 25 fracción III, conforme a lo siguiente:

- I. Se desarrollará el proyecto mediante el acceso otorgado a la página web;
- II. Se describirá en el primer apartado de resumen los nombres de las y los participantes del equipo;
- III. Se adjuntará la constancia de estudios vigente, así como las demás imágenes ó gráficas que sirvan para reforzar la presentación del proyecto, en formato PDF;
- IV. En el desarrollo de los proyectos se recomienda un máximo de 35 páginas, no es limitativo;
- V. Se calificará el proyecto según lo marcado en el artículo 17 de los presentes lineamientos;
- VI. Se cancelará el acceso a la página web de desarrollo, una vez que sea enviado el proyecto; y
- VII. Se enviará el aviso de continuación en la siguiente etapa a las y los participantes del Concurso Contraloría Universitaria Puebla, mediante correo electrónico por la Contraloría.

IV.2.10. FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS


Artículo 22.- El periodo de fortalecimiento de los proyectos se realizará según el cronograma aprobado en el artículo 25 fracción IV, conforme a lo siguiente:

- I. Se tendrá solo una oportunidad para fortalecer el proyecto;
- II. Se dará acceso provisional a los proyectos seleccionados para su mejora; y
- III. Se cancelará el acceso a la página web de desarrollo, una vez que sea enviado el proyecto.

IV.2.11. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Artículo 23.- La presentación de proyectos se realizará según el cronograma aprobado en el artículo 25 fracción V, conforme a lo siguiente:

- I. Se realizará por la ó el líder del equipo;
- II. Se expondrá el proyecto en treinta minutos; y
- III. Se presentará el proyecto en power point describiendo los puntos relevantes, y se podrá apoyar de otras herramientas visuales.

Contraloría Municipal 	Lineamientos para el Concurso Contraloría Universitaria Puebla	Registro: GMP1114/RLIN/CM04/011/191012
		Fecha de elaboración: 19/10/12
		Núm. de Revisión: 01

IV.2.12. RECONOCIMIENTOS

Artículo 24.- La entrega de reconocimientos se realizará por la Contraloría y el IMPLAN, se realizará según el cronograma aprobado en el artículo 25 fracción VI, y consistirá en lo siguiente:

- I. Se realizará la entrega de reconocimientos de participación el día de la presentación de los proyectos finalistas;
- II. Se entregarán reconocimientos económicos a las y los participantes que ocupen los tres primeros lugares en apoyo a su esfuerzo; y
- III. Se entregará un diploma de reconocimiento por mérito participativo y esfuerzo, a las y los participantes no ganadores.

IV.2.13. CRONOGRAMA APROBADO

Artículo 25.- El Cronograma para llevar a cabo el Concurso Contraloría Universitaria Puebla será el siguiente:

CRONOGRAMA		
	ETAPAS	FECHAS
I.	Convocatoria.	22 de octubre de 2012
II.	Inscripciones y registro de idea.	Del 23 de octubre al 30 de noviembre de 2012
III.	Desarrollo de proyectos.	Del 01 de noviembre al 28 de febrero de 2013
IV.	Desarrollo para el fortalecimiento de proyectos.	Del 09 al 17 de marzo de 2013
V.	Exposición de proyectos seleccionados.	Del 25 al 28 de marzo de 2013
VI.	Premiación de proyectos ganadores.	29 de marzo de 2013

IV.3 VIGENCIA

Artículo 26.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día veintidós de octubre de dos mil doce, hasta el término del Concurso Contraloría Universitaria Puebla.



LA CIUDAD QUE *Queremos**

LINEAMIENTOS PARA EL CONCURSO CONTRALORÍA UNIVERSITARIA PUEBLA

Se expiden los presentes Lineamientos en la Heroica Puebla de Zaragoza
a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil doce

Número de Registro: GMP1114/RLIN/CM04/011/191012

Autorizaciones

C.P. Santiago Martínez
Sánchez

Contralor Municipal

C.P. Ramón Rojas Jaramillo

Subcontralor de Desarrollo
Administrativo, Seguimiento y
Control

C.P. Gabriela Barranco Flores

Jefa de Departamento de
Evaluación y Verificación de
Servicios Públicos

Contraloría
Municipal

